

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la redacción que a continuación se recoge

Contra la modificación de la ordenanza anexa, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se añade una disposición transitoria que quedará redactada del siguiente modo:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

1. Como consecuencia de los efectos generados por el COVID-19, es objetivo del Ayuntamiento de Brunete ayudar a la recuperación económica del sector servicios, profesionales y emprendedores del municipio, en la medida que permita la situación de Tesorería de este Ayuntamiento, por lo que se aplicará:

- Una exención en la cuota de la tasa regulada en el artículo 6 B). Epígrafe 1: mercadillo municipal en el segundo semestre del año 2021 y primer semestre de 2022.
- Una exención del 75 por 100 en el año 2022, y del 50 por 100 en el año 2023 en la cuota a la que se refiere el artículo 6 C) Instalaciones de mesas y sillas en la vía pública.

2. Desde la entrada en vigor y aprobación de la modificación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022 estará vigente la exención en la cuota de la tasa regulada en el artículo 6 B). Epígrafe 1: mercadillo municipal.

3. Desde la entrada en vigor y aprobación de la modificación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2023 estará vigente la exención en el artículo 6 C) Instalaciones de mesas y sillas en la vía pública”.

Brunete, a 14 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, José Manuel Hoyo Serrano.
(03/23.870/21)

